



Unión Europea
Fondo Europeo Agrícola
de Desarrollo Rural



RESOLUCIÓN DE LA VICECONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE POR LA QUE SE ACUERDA MODIFICAR DE LA RESOLUCIÓN DE 7 DE SEPTIEMBRE DE 2018 POR LA QUE SE ENCARGA A LA AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA DE ANDALUCÍA (AMAYA) LA EJECUCIÓN DEL ENCARGO “SERVICIO PARA LA ELABORACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LA PROGRAMACIÓN DEL USO PÚBLICO EN LOS ESPACIOS DE LA RED NATURA 2000”. EXPTE. N.º 2016/00136/M

Mediante Resolución de 7 de septiembre de 2018 se aprueba encargar a la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía (AMAYA) la ejecución del encargo “Servicio para la elaboración y actualización de la programación del uso público en los espacios de la RED NATURA 2000”, estableciendo un plazo de ejecución de veinticuatro (24) meses y conforme a las siguientes anualidades y partidas presupuestarias:

Anualidad	Partida Presupuestaria	Importe en euros
2018	2000110000 G/44E/68905/00 C14A0761M1 2016000195	62.513,30
2019	2000110000 G/44E/68905/00 C14A0761M1 2016000195	125.026,60
2020	2000110000 G/44E/68905/00 C14A0761M1 2016000195	62.513,31

En la Resolución de 7 de septiembre de 2018, se establece en el punto 4 del Resuelto PRIMERO que “el plazo de ejecución del encargo será de 24 meses, computables a partir de la fecha en la que AMAYA acuse recibo de la notificación de la presente resolución, pudiendo el referido plazo se objeto de ampliación previa solicitud motivada por el Director del encargo y resolución expresa de la Dirección General de Gestión del Medio Natural y Espacios Protegidos”. Conforme a lo establecido, el encargo tiene fecha de comienzo el 7 de septiembre de 2018 finalizando, en consecuencia, el 6 de septiembre de 2020.

Mediante escrito de fecha 17 de junio de 2020, la Directora del encargo con el Visto Bueno de la AMAYA solicita una ampliación del plazo de ejecución en 1 año, pasando a finalizar el día 6 de septiembre de 2021, y basando dicha necesidad de ampliación en:

“Dentro de los trabajos del encargo se contemplan el apoyo técnico en la tramitación de los nuevos Programas de Uso Público así como para la tramitación de la norma por la que se establecen las condiciones para el desarrollo de las actividades de uso público de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Habiendo transcurrido gran parte del plazo previsto tanto de la norma como de diversos programas de uso público que no han iniciado aún su proceso de tramitación, esto supondrá una dilación en los plazos de finalización de los trabajos del encargo.

Por otra parte, hay que mencionar las limitaciones que han supuesto en el adecuado desarrollo de los trabajos las medidas establecidas por la Resolución de la Secretaría General para la Administración Pública por la que se complementa la Resolución de 12 de marzo de 2020, por la que se adoptan medidas respecto a todo el personal de la Administración de la Junta de Andalucía, con motivo de la enfermedad COVID-19, que han afectado al ritmo de las reuniones de trabajo y las visitas a los parques naturales”.

C/ Tabladilla, s/n 41071 Sevilla Telf. 955032350 Fax 955032365

FIRMADO POR	ANA MARIA CORREDERA QUINTANA	31/07/2020	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	640xu871K9MI7XQru4eddnKT0gZDRy	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Por otra parte, tanto en dicha solicitud como en el informe favorable del Jefe del Servicio de Uso Público y Fomento Socioeconómico en EENN de fecha 19 de junio, se solicita como consecuencia de la ampliación de plazo referida, la correspondiente redistribución de anualidades. Se han certificado un total de setenta y tres mil ciento treinta y cinco euros con noventa y cuatro céntimos (73.135,94€), cuyo reparto es el siguiente:

ANUALIDAD	IMPORTE €
2018	8.767,30
2019	44.351,95
2020	20.016,69

Vistos la solicitud y el informe favorable referidos y en base al Decreto 103/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, así como la Orden de 28 de mayo de 2019, por la que se delegan y atribuyen competencias en órganos directivos de la Consejería (Boja n.º 106 de 5 de junio de 2019), modificada por la Orden de 20 de abril de 2020 (Boja n.º 79 de 27 de abril de 2020)

ACUERDO

1º Modificar el punto 4 “Plazo de ejecución” del Resuelvo Primero de la Resolución de 7 de septiembre de 2018, estableciendo un nuevo plazo de ejecución de 1 año, quedando la fecha de finalización de los trabajos establecida para el 6 de septiembre de 2021, sin que ello suponga incremento de presupuesto.

2º Modificar el punto 3.2 “Datos presupuestarios” del Resuelvo Primero de dicha Resolución como consecuencia del reajuste de anualidades solicitado:

Anualidad	Partida Presupuestaria	Importe en euros
2020	1300110000 G/44E/68905/00 C14A0761M1 2016000195	82.517,56
2021	1300110000 G/44E/68905/00 C14A0761M1 2016000195	114.416,40

LA VICECONSEJERA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE
(P.D. Orden de 28 de mayo de 2019, por la que se delegan y atribuyen competencias en órganos directivos de la Consejería modificada por la Orden de 27 de abril de 2020)

Fdo.: Ana María Corredera Quintana